

NUEVA VALORACIÓN A LA  
**CUENTA PÚBLICA**

| 2018

# Informe Individual de la Fiscalización Superior

INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE SAN ANDRÉS  
TUXTLA





## ÍNDICE

<b>1. PREÁMBULO</b> .....	<b>75</b>
<b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA</b> .....	<b>77</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA</b> .....	<b>79</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	79
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo .....	79
<b>4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO</b> .....	<b>83</b>
4.1. Ingresos y Egresos.....	83
<b>5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN</b> .....	<b>84</b>
5.1. Observaciones .....	84
5.2. Recomendaciones.....	95
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	98
5.4. Dictamen .....	98



## 1. PREÁMBULO

Este informe se presenta en cumplimiento a lo señalado en el Decreto Número 295 por el que no se aprueba la Cuenta Pública 2018 de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019.

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2019, tuvo a bien expedir la siguiente resolución la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, que señala expresamente lo siguiente:

### DECRETO NÚMERO 295

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III, bases primera a octava y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones XXIX y XXIX bis, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g), 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueba la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018 presentados el 25 de septiembre de la presente anualidad.

**SEGUNDO.** Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en Sede Legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberá remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes se elabore el Dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del pleno.

**TERCERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.”

Al respecto, de acuerdo a lo señalado en los apartados Primero y Segundo del citado Decreto, el H. Congreso del Estado determinó no aprobar la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables en razón de que no existieron elementos suficientes para tal efecto, y por consiguiente rechazó los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018, presentados el 25 de septiembre del 2019; ordenando al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en adelante ORFIS, efectuara una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en la Sede Legislativa, en un plazo no mayor a 90 días naturales.

En cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración tanto de las aclaraciones y de la documentación comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, así como de la información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue presentada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.
2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 295, revisó la documentación y aclaraciones presentadas.
3. Con el resultado determinado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley Número 364, y teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

## 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal.

### MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

**Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$81,104,128.34	\$76,390,961.50
Muestra Auditada	68,898,752.45	50,758,636.08
Representatividad de la muestra	84.95%	66.45%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2018. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2018.

**ORIGINAL ORFIS**



### 3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 fracción XIX de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Ente:

##### **Normatividad de Ámbito Federal:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades

competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2018, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

### Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.

- Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2018.
- Ley Número 384 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

## EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

## 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2018, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 2: Ingresos y Egresos

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	MODIFICADO
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$10,988,632.00	\$13,025,890.33
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	29,897,970.00	68,078,238.01
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$40,886,602.00</b>	<b>\$81,104,128.34</b>

  

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$27,025,413.00	\$61,415,907.04
Materiales y Suministros	527,055.00	3,139,672.95
Servicios Generales	7,845,362.00	11,067,855.21
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	90,000.00	236,395.50
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,398,772.00	531,130.80
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$40,886,602.00</b>	<b>\$76,390,961.50</b>

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 del Ente Fiscalizable.

## 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Derivado del Decreto Número 295 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, el ORFIS elaboró el Informe Individual que ordenó el H. Congreso del Estado sobre una nueva valoración de las aclaraciones y documentación comprobatoria presentada en relación con los Pliegos de Observaciones. Incluyendo lo entregado en la Sede Legislativa.

Concluido el plazo establecido en el Decreto Número 295 a la nueva valoración, el ORFIS determinó el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<b>FINANCIERAS</b>		
ORDEN ESTATAL	10	12
ORDEN FEDERAL	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>12</b>

#### 5.1. Observaciones

Por ser un ejercicio irregular de acuerdo al cambio de administración en el Poder Ejecutivo, las observaciones y/o recomendaciones que se presentan consideran 11 meses (enero-noviembre) de la administración anterior y diciembre respecto a los días hábiles operados por la administración actual.

### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### RECURSOS ESTATALES

##### **Observación Número: FP-054/2018/002 ADM**

Derivado de la revisión a las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2018, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) No presentaron evidencia de haber realizado la actualización de los registros de firmas de las personas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias, que se detallan a continuación:

Cuenta Contable	Número de Cuenta Bancaria	Banco
1-1-1-3-1001-0445	0108368155	BBVA Bancomer
1-1-1-3-1001-0446	0108367728	BBVA Bancomer
1-1-1-3-1001-0526	011174630	BBVA Bancomer
1-1-1-3-1003-0001	65500841549	Santander, S.A.
1-1-1-3-1003-0003	65501678598	Santander, S.A.
1-1-1-3-1003-0053	65501981675	Santander, S.A.
1-1-1-3-1003-0068	65502213284	Santander, S.A.
1-1-1-3-1003-0143	65504167088	Santander, S.A.
1-1-1-3-1006-0240	0213938381	Banorte, S.A.
1-1-1-3-1006-0241	0216317129	Banorte, S.A.
1-1-1-3-1006-0242	0216317138	Banorte, S.A.
1-1-1-3-1006-0243	0216317147	Banorte, S.A.
1-1-1-3-1006-0244	0290281190	Banorte, S.A.

c) Se identificaron movimientos de reclasificaciones entre las cuentas contables de bancos que se indican, de los cuales el Instituto no proporcionó documentación justificativa del registro contable, como se detalla a continuación:

1. Cuenta contable "1-1-1-3-1001-0446 0108367728 Subsidio Federal":

Póliza	Fecha	Cuenta bancaria: 0108367728	Cargo	Abono	Afectación a la Cuenta
2228	28/02/2018	Póliza de reclasificación de saldos	37,082.68	0.00	1-1-1-3-1003-0001 65500841549 Federal ITSSAT

2. Cuenta contable "1-1-1-3-1003-0068 65502213284 PyMes ITSSAT":

Póliza	Fecha	Cuenta bancaria: 65502213284	Cargo	Abono	Afectación a la Cuenta
3236	31/03/2018	Póliza de ajuste de saldos	0.00	14,685.00*	2-1-1-9-0009-0015 Acreedores Diversos Varios
4222	30/04/2018	Póliza de reclasificación de saldos	2,511.00	0.00	1-1-1-3-1003-0053 65501981675 Estatal ITSSAT
11252	30/11/2018	Asiento de reclasificación de saldos	688,000.00	0.00	1-1-1-3-1006-0142 Ingresos Propios ITSSAT
12255	31/12/2018	Asiento de reclasificación de saldos	0.00	30,000.00*	2-1-1-9-0009-0015 Acreedores Diversos Varios

\* Ajustes realizados contra cuenta de pasivo.

3. Cuenta contable "1-1-1-3-1003-0001 65500841549 Federal ITSSAT":

Póliza	Fecha	Cuenta bancaria: 65500841549	Cargo	Abono	Afectación a la Cuenta
3236	31/03/2018	Póliza de ajuste de saldos	38,825.93	0.00	1-1-1-3-1003-0053 65501981675 Estatal ITSSAT
4222	30/04/2018	Póliza de reclasificación de saldos	157,489.38	0.00	1-1-1-3-1003-0053 65501981675 Estatal ITSSAT
5233	31/05/2018	Asiento de reclasificación de saldos	7,752.58	0.00	1-1-1-3-1003-0053 65501981675 Estatal ITSSAT
9233	30/09/2018	Asiento de reclasificación de saldos	230,174.03	0.00	1-1-1-3-1003-0053 65501981675 Estatal ITSSAT
10263	31/10/2018	Asiento de reclasificación de saldos	51,065.33	0.00	1-1-1-3-1003-0053 65501981675 Estatal ITSSAT



11252	30/11/2018	Asiento de reclasificación de saldos	11,607,584.85	0.00	1-1-1-3-1006-0244 290281190 Federal ITSSAT
12255	31/12/2018	Asiento de reclasificación de saldos	3,772,610.38	0.00	1-1-1-3-1003-0053 65501981675 Estatal ITSSAT 1-1-1-3-1006-0244 290281190 Federal ITSSAT
12255	31/12/2018	Asiento de reclasificación de saldos	300,693.87	0.00	1-1-1-3-1003-0053 65501981675 Estatal ITSSAT

4. Cuenta contable "1-1-1-3-1003-0003 65501678598 Ingresos Propios ITSSAT":

Póliza	Fecha	Cuenta bancaria: 65501678598	Cargo	Abono	Afectación a la Cuenta
2228	28/02/2018	Póliza de reclasificación de saldos	0.00	166,215.45	1-1-1-3-1003-0053 65501981675 Estatal ITSSAT
3236	31/03/2018	Póliza de ajuste de saldos	281,956.19	0.00	1-1-1-3-1003-0053 65501981675 Estatal ITSSAT
4222	30/04/2018	Póliza de reclasificación de saldos	0.00	436,242.06	1-1-1-3-1003-0053 65501981675 Estatal ITSSAT
5233	31/05/2018	Asiento de reclasificación de saldos	0.00	132,454.76	1-1-1-3-1003-0053 65501981675 Estatal ITSSAT
6224	01/06/2018	Póliza de reclasificación de saldos	94,691.07	0.00	1-1-1-3-1003-0053 65501981675 Estatal ITSSAT
7244	28/07/2018	Póliza de reclasificación de saldos	0.00	38,914.29	1-1-1-3-1003-0053 65501981675 Estatal ITSSAT
8252	31/08/2018	Asiento de reclasificación de saldos	391,712.22	0.00	1-1-1-3-1003-0053 65501981675 Estatal ITSSAT
9233	30/09/2018	Asiento de reclasificación de saldos	540,542.29	0.00	1-1-1-3-1003-0053 65501981675 Estatal ITSSAT
10263	31/10/2018	Asiento de reclasificación de saldos	0.00	323,286.32	1-1-1-3-1003-0053 65501981675 Estatal ITSSAT
11252	30/11/2018	Asiento de reclasificación de saldos	4,361,932.21	0.00	1-1-1-3-1001-0446 0108367728 Subsidio Federal
12255	31/12/2018	Asiento de reclasificación de saldos	0.00	421,827.95*	2-1-1-2-0001-0001 Remuneraciones por Pagar al Personal

\* Ajustes realizados contra cuenta de pasivo.

5. Cuenta contable "1-1-1-3-1006-0142 Ingresos Propios ITSSAT":

Póliza	Fecha	Cuenta bancaria: 0844248019	Cargo	Abono	Afectación a la Cuenta
9233	30/09/2018	Asiento de reclasificación de saldos	52,256.80	0.00	1-1-1-3-1003-0053 65501981675 Estatal ITSSAT
10263	31/10/2018	Asiento de reclasificación de saldos	0.00	25,412.59	1-1-1-3-1006-0244 290281190 Federal ITSSAT
11252	30/11/2018	Asiento de reclasificación de saldos	0.00	671,682.90	1-1-1-3-1003-0068 65502213284 PYMES ITSSAT

6. Cuenta contable "1-1-1-3-1006-0244 290281190 Federal ITSSAT":

Póliza	Fecha	Cuenta bancaria: 0290281190	Cargo	Abono	Afectación a la Cuenta
10263	31/10/2018	Asiento de reclasificación de saldos	27,360.39	0.00	1-1-1-3-1003-0053 65501981675 Estatal ITSSAT 1-1-1-3-1006-0142 Ingresos Propios ITSSAT
11252	30/11/2018	Asiento de reclasificación de saldos	0.00	13,587,593.32	1-1-1-3-1003-0001 65500841549 Federal ITSSAT 1-1-1-3-1003-0053 65501981675 Estatal ITSSAT
12255	31/12/2018	Asiento de reclasificación de saldos	0.00	3,660,473.40	1-1-1-3-1003-0001 65500841549 Federal ITSSAT



Dado lo anterior, el Órgano Interno de Control, deberá realizar las acciones necesarias para iniciar los procedimientos correspondientes para el fincamiento de responsabilidades, así como iniciar la investigación respecto a las reclasificaciones realizadas en las cuentas bancarias del Instituto.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracciones V, XIII y XVIII, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz.

**Observación Número: FP-054/2018/003 ADM**

De la revisión y análisis de la cuenta de Deudores Diversos, se detectó un saldo por \$56,134,425.55 al 31 de diciembre de 2018, en evento posterior presentaron evidencia de haber recuperado un monto por \$5,033.40 durante el ejercicio, quedando un importe pendiente de recuperar por \$56,129,392.15, del cual aun cuando proporcionaron evidencia de las acciones para su recuperación y/o depuración, continúa pendiente, como se indica:

Número de Cuenta	Concepto	Importe Pendiente de Recuperar o Depurar del Saldo al 31 de diciembre de 2018
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y Empleados	\$ 16,023.94
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios	56,113,368.21
<b>Total</b>		<b>\$56,129,392.15</b>

\* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Director de Servicios Administrativos en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones para recuperar y/o depurar los importes registrados en la cuenta de "Deudores Diversos" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Continuar, en su caso, con acciones legales para su recuperación,
- 3) Procesos de continuación por recuperación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Numerales 17 y 19 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

**Observación Número: FP-054/2018/004 ADM**

De la revisión y análisis a los Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, subcuenta Secretaría de Finanzas y Planeación, se detectó que del saldo al 31 de diciembre de 2018 por un importe por \$36,522,835.20, correspondiente a ministraciones que proviene de ejercicios anteriores, aun cuando presentan evidencia de las acciones y gestiones realizadas para su recuperación y/o depuración, continúa pendiente.

Dado lo anterior, el Director de Servicios Administrativos en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones para la recuperación y/o depuración de los importes registrados en la cuenta de "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Continuar, en su caso, con acciones legales para su recuperación,
- 3) Procesos de continuación por recuperación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Numerales 17 y 19 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

**Observación Número: FP-054/2018/005 ADM**

De la revisión y análisis Cuentas por Pagar, se detectó un saldo por \$85,770,103.72 al 31 de diciembre de 2018, en evento posterior presentaron evidencia de haber liquidado y/o depurado durante el ejercicio 2019 un monto por \$977,668.88, quedando pendiente un importe por \$84,792,434.84, y que incluye contribuciones fiscales pendientes de enterar, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, del cual aun cuando proporcionaron evidencia de las acciones para su liquidación y/o depuración, continúan importes pendientes, como se detalla a continuación:

Nº de cuenta	Descripción	Importe Pendiente de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de diciembre de 2018
2111-0001-0000	Remuneraciones por pagar al personal	\$ 2,553,073.27
2112-0001-0000	Deuda por Adquisición de Bienes y Contra	16,240.00

N° de cuenta	Descripción	Importe Pendiente de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de diciembre de 2018
2117-0001-0000	Retenciones de Impuestos por Pagar a Corto Plazo	13,549,797.57
2117-0002-0000	Retenciones del Sistema de Seguridad Social	455,626.83
2117-0003-0000	Retenciones Instituto de Pensiones del Estado	3,354,573.81
2117-0009-0000	Otras Retenciones y Contribuciones por Pagar	40,503.05
2117-0009-0015	Acreedores diversos	64,822,620.31
<b>Total</b>		<b>\$ 84,792,434.84</b>

\* La descripción de los conceptos se tomaron textualmente del documento fuente.

Asimismo, de acuerdo a la confirmación de saldos por parte del Instituto de Pensiones del Estado, respecto a la deuda que existe al 31 de diciembre de 2018 con el Instituto, se detectaron diferencias por un monto de \$24,490,638.62; así como, un importe por \$25,673,999.34 por recargos generados y considerados por el IPE, mismos que el Instituto no tiene reflejados ni revelados como un pasivo contingente, las diferencias se detallan a continuación:

Cuenta Por Pagar	Saldo al 31-12-2018 de la Balanza de Comprobación	Saldo al 31-12-2018, confirmación del IPE	Diferencia
Aportaciones trabajadores IPE	\$3,075,288.51	\$2,117,934.80	\$957,353.71
Préstamo a corto plazo IPE	276,559.44	180,788.31	95,771.13
Préstamo hipotecario IPE	2,725.86	5,217.80	-2,491.94
Cuotas patronales IPE mayo 2005 a diciembre 2018	50,470,206.03	50,337,478.21	132,727.82
<b>Subtotal</b>	<b>\$53,824,779.84</b>	<b>\$52,641,419.12</b>	<b>\$1,183,360.72</b>
Recargos considerados por IPE	0.00	25,673,999.34	- 25,673,999.34
<b>Total Deuda</b>	<b>\$53,824,779.84</b>	<b>\$78,315,418.46</b>	<b>- \$24,490,638.62</b>

\* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Director de Servicios Administrativos en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones para la liquidación y/o depuración de los importes registrados en la cuenta de "Cuentas por Pagar" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se Obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Procesos de continuación para liquidación, y
- 3) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106, último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1-A y 5-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 39 de la Ley del Seguro Social; 20 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 102 Segundo Párrafo 104, fracción III, 176, 186 fracciones III, XI, XXV y XLI, 192 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 34 del Decreto Número 385 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2018.

**Observación Número: FP-054/2018/006 DAÑ**

De la revisión efectuada a los servicios personales del Instituto al 31 de diciembre de 2018, se detectó que durante el mes de diciembre se pagaron remuneraciones al personal por un monto de \$124,638.00, los cuales no se encuentran dentro de la Estructura Orgánica del Instituto, ni identificadas sus plazas en el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios mensuales de la Secretaría de Educación Pública autorizados para el personal de las diferentes áreas; además, de que en el proceso de solventación presentan una "Tabla comparativa de denominación de puestos plaza/HSM" en la que se identifican diferencias entre el puesto o las actividades desempeñadas y el tipo de plaza asignada, como se detalla a continuación:

No.	No de Personal	Puesto	Plaza asignada de acuerdo a la Tabla presentada en el proceso de solventación	Sueldo Percibido Bruto
1	220	Encargado de Ofna. seguimiento de egresados	Profesor Asignatura "A" 40 HSM	\$13,436.10
2	6	Aux. admto. depto. investigación	Profesor Asignatura "B" 35 HSM	13,403.40
3	134	Encargado de laboratorio de computo	Profesor Asignatura "A" 35 HSM	11,756.40
4	39	Encargado del laboratorio de química	Técnico Docente Asignatura "A" 40 HSM	9,836.10
5	84	Encargada Ofna. de becas	Analista Especializado	7,597.50
6	27	Auxiliar de laboratorio de computo	Analista Especializado	7,597.50
7	107	Encargada de la Ofna de control y evaluación presupuestal	Analista Especializado	7,597.50
8	50	Encargada del centro de información	Analista Especializado	7,597.50
9	60	Enlace administrativo	Analista Especializado	7,597.50
10	10	Encargada de la Ofna de servicios internos y externos	Analista Especializado	7,597.50
11	181	Encargada de innovación y calidad	Analista Especializado	7,597.50
12	183	Encargada laboratorio de química	Profesor Asignatura "A" 20 HSM	6,717.90

No.	No de Personal	Puesto	Plaza asignada de acuerdo a la Tabla presentada en el proceso de solventación	Sueldo Percibido Bruto
13	144	Auxiliar de soporte técnico y redes de computadoras	Profesor Asignatura "A" 20 HSM	6,717.90
14	219	Pnal. apoyo laboratorio química	Técnico Docente Asignatura "A" 20 HSM	4,917.90
15	195	Prefecta	Taquimecanógrafa	4,669.80
<b>Total</b>				<b>\$ 124,638.00</b>

\* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 177 primer párrafo, 186 fracciones III y XI y 207 fracción II del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 41 y 48 párrafo 1 del Decreto Número 385 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2018 y 13 del Decreto que establece el Programa de Reducción del Gasto para el Rescate Financiero del Estado de Veracruz 2016–2018.

**Observación Número: FP-054/2018/007 DAÑ**

De la revisión a los impuestos estatales y federales, así como de seguridad social, se detectó que el Instituto, realizó el entero de contribuciones y cuotas a su cargo de forma extemporánea; lo que generó pagos por concepto recargos y actualizaciones por la cantidad de \$182,461.00, como se detalla a continuación:

Periodo	Fecha en que se debió pagar	Fecha de pago	Concepto	Actualización	Recargos	Suma
Mayo 2017	17/06/2018	22/10/2018	ISR Sueldos y Salarios	\$38,916.00	\$143,545.00	\$182,461.00

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 21 del Código Fiscal de la Federación; 176, 186 fracciones III, XI y XLI, 192 y 308 del Código Financiero del Estado de Veracruz; y 33 y 34 del Decreto número 385 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2018.

**Observación Número: FP-054/2018/009 ADM**

De la revisión y análisis de los egresos de los capítulos de Materiales y Suministros y Servicios Generales erogados por el Instituto durante el ejercicio 2018, se detectó que la póliza cheque No. 513/001 de fecha 5 de mayo de 2018 carece de la documentación comprobatoria y justificativa, a través de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un monto de \$30,000.00, correspondiente a “Asesorías asociadas a convenios o acuerdos”.

Dado lo anterior, el Órgano Interno de Control deberá realizar las acciones necesarias para iniciar los procedimientos correspondientes para el fincamiento de responsabilidades por la falta de documentación comprobatoria.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y 186, fracciones XI y XVIII, 257, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-054/2018/010 ADM**

De la revisión y análisis de los egresos generados en el capítulo de Subsidios y Transferencias erogados por el Instituto durante el ejercicio 2018, se detectó la siguiente inconsistencia:

- b) Registros contables con documentación comprobatoria por concepto de apoyo para pago de colegiatura que no reúne los requisitos fiscales, como se detalla a continuación:

No. de Póliza	Fecha	Cuenta contable	Comprobante	Fecha de Comprobación	Fecha de Pago	Importe Pagado
1164/001	17/10/2018	5-2-4-2-4420-0001	Constancia hoja membretada	10/10/2018	17/10/2018	\$ 18,000.00
1169/001	17/10/2018	5-2-4-2-4420-0001	Constancia hoja membretada	10/10/2018	17/10/2018	18,000.00
<b>Total</b>						<b>\$ 36,000.00</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Órgano Interno de Control, deberá realizar las acciones necesarias para iniciar los procedimientos correspondientes para el fincamiento de responsabilidades, sobre la comprobación de gastos que no cumplen con requisitos fiscales.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 186 fracciones III, XI y XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-054/2018/011 ADM**

El Instituto no cuenta con el Título que avale la propiedad del terreno donde se encuentran construidos sus edificios; por lo que, carece de documentación que respalde las cifras que revelan sus Estados Financieros por un importe de \$41,280,759.00, incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



**Observación Número: FP-054/2018/012 ADM**

Derivado de la revisión a los contratos celebrados por el Instituto durante el ejercicio 2018, con los proveedores y/o prestadores de servicios que se indican más adelante, se identificaron contrataciones por adjudicaciones directas con las siguientes inconsistencias:

No. de Contrato	Fecha de Contrato/ Vigencia	Prestador de Servicios	Fecha de Pago	Importe Pagado	Servicio Contratado	Inconsistencia
ITSSAT-AD01-18	8/01/2018 8/01/2018 al 31/12/2018.	Sermac Soluciones Digitales del Golfo, S. de R.L. de C.V.	13/02/2018 27/03/2018 28/05/2018 07/06/2018 05/07/2018 13/12/2018 2019	\$242,490.01	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	1. El Instituto no proporcionó fianza de cumplimiento, dictamen de procedencia, o en su caso invitación a tres proveedores.  3. Asimismo, se detectó que las facturas números FAC0000000056 y FAC0000000057 de fecha 13/02/2018 describen que el servicio se prestó en el ejercicio 2017, por un monto de \$21,244.18 y \$4,258.41, respectivamente; además, no presenta la factura del pago del mes de noviembre de 2018 y el pago del mes diciembre se realiza en el mes de enero de 2019, sin presentar evidencia de la provisión del pasivo.
02-ITSSAT-AD01-18	14/04/2018/ 16/04/2018 al 31/06/2018	ICIPSA, S.A. de C.V.	27/04/2018 01/06/2018 28/06/2018 15/08/2018 14/09/2018 15/10/2018 06/12/2018 06/12/2018 20/12/2018	287,939.00	Servicio de jardinería en las áreas verdes del ITSSAT	1. La vigencia del contrato es del 16 de abril al 31 de julio de 2018; sin embargo, la cláusula segunda maneja el costo por 5 meses.  2. No establece en su contrato los antecedentes, personalidad de las partes, objeto y fechas del servicio contratado, forma y lugar de pago, en su caso, porcentaje de anticipo, tipo de garantía de los anticipos, si el precio se encuentra sujeto a modificación, cláusula penal por incumplimiento, nombre del Ente Público al que se le facturará, causas de rescisión y fundamento legal; asimismo, no presentaron evidencia de la fianza de cumplimiento, investigación de mercado a efecto de buscar las mejores condiciones, dictamen de procedencia, o en su caso invitación a tres proveedores.  3. El pago total establecido en el contrato considerando su ampliación es por \$312,127.00; sin embargo, en el proceso de solventación el Instituto presenta pagos por un importe de \$285,447.00, quedando pendiente una diferencia por \$26,680.00; sin presentar evidencia que este provisionado en pasivo.
10-ITSSAT-ADEL03-18	03/10/2018/ 08/09/2018 al 19/10/2018	ICIPSA, S.A. de C.V.	05/10/2018 15/11/2018	513,941.48	Aplicación y suministro de Impermeabilizante en el Edificio "C" del Centro de Información del ITSSAT	2. Derivado del proceso de solventación el Instituto presentó fotografías de los trabajos realizados; sin embargo, de acuerdo a la vigencia del contrato los trabajos se debieron realizar del 8 al 19 de octubre de 2018 y el reporte fotográfico que justifica los trabajos presentado por el proveedor tiene fecha 6 de noviembre de 2018, de lo cual no presentaron evidencia de que se haya realizado una ampliación al contrato o en su caso, se haya aplicado la sanción al proveedor.
<b>Total</b>				<b>\$1,044,370.49</b>		

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 134, Primero y Cuarto Párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción III, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 35 fracción II, 60, 61 fracciones VI, VII, VIII y X y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones XVIII, XXXIII y XXXVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 32 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### RECURSOS FEDERALES

#### Observación Número: FP-054/2018/013 DAÑ

De la revisión efectuada a los recursos federales recibidos, se detectó en el Estado del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento que el Instituto no devengó al 31 de diciembre de 2018 un monto de \$122,310.62 y se encuentran como saldo disponible, de los cuales no realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2018 por el importe no devengado más los rendimientos obtenidos, correspondientes al Apoyo Financiero del Programa “Subsidio para Organismos Descentralizados” (U006), derivado de la celebración del “Convenio para la asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla para el ejercicio Fiscal 2018” con fecha 16 de febrero de dos mil dieciocho.

Además, las cuentas bancarias destinadas para la recepción del recurso federal fueron la número 0290281190 del Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, y número 65500841549 del Banco Santander S.A., la cuales tienen un saldo al 31 de diciembre de 2018 por \$3,311,887.73 y \$795,199.93, respectivamente, por lo que realizaron provisiones de gastos por un monto de \$4,084,362.24 para ser pagados durante el ejercicio 2019; sin embargo, no presentaron evidencia documental y justificativa de los registros contables y al ser comparado con el saldo disponible según Estado del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2018, existe una diferencia por \$99,585.20, como se presenta a continuación:

Estado de Cuenta Bancaria		Provisiones realizadas por el Instituto de diversos gastos	Monto pendiente de reintegrar según el Instituto	Estado de Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2019	Diferencia
Número	Saldo al 31 de diciembre de 2018				
SANTANDER S.A. 65500841549	\$795,199.93	\$4,084,362.24	\$22,725.42	\$122,310.62	\$99,585.20
BANORTE S.A., 290281190	3,311,887.73				
<b>Total</b>	<b>\$4,107,087.66</b>	<b>\$4,084,362.24</b>	<b>\$22,725.42</b>	<b>\$122,310.62</b>	<b>\$99,585.20</b>



Cabe señalar, que la cuenta bancaria tuvo un saldo inicial al 1 de enero de 2018 por \$3,982,519.06 correspondiente a ejercicios anteriores, por lo que no mostró evidencia de que el saldo reflejado en la cuenta bancaria observada al 31 de diciembre de 2018, corresponda sólo a lo recibido en ese ejercicio.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 1 Segundo Párrafo, 54 Primer, Segundo y Tercer Párrafos y 74 Segundo Párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 40, 41, 42, 68 Segundo Párrafo y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 Primer Párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 177 y 186 fracción XI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Clausulas Sexta y Decima Segunda del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla para el ejercicio fiscal 2018.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 11**

## 5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

### RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### RECURSOS ESTATALES

##### **Recomendación Número: RP-054/2018/001**

Implementar medidas de control que permitan garantizar que los resguardos de bienes muebles e intangibles se elaboren por cada servidor público responsable, que cuenten con un número de folio consecutivo y se encuentren firmados; asimismo, que el Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles sea firmado en su totalidad por los intervinientes.

**Recomendación Número: RP-054/2018/002**

Realizar las acciones necesarias para la depuración y cancelación de las cuentas bancarias pertenecientes al Instituto que no tengan movimientos durante el ejercicio.

**Recomendación Número: RP-054/2018/003**

Continuar con las acciones necesarias a fin de solicitar los criterios que permitan el cumplimiento de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y al artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Recomendación Número: RP-054/2018/004**

Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones estatales y federales, con el fin de evitar multas, recargos y actualizaciones por el pago en forma extemporánea de los mismos.

**Recomendación Número: RP-054/2018/005**

Realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento en la obtención y presentación del Dictamen para la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por medio de Contador Público autorizado, a más tardar en el último día hábil del mes de julio del ejercicio 2019, previa presentación del aviso correspondiente.

**Recomendación Número: RP-054/2018/006**

Establecer los requisitos y lineamientos que deben contener los expedientes de personal, así como mantenerlos actualizados.

**Recomendación Número: RP-054/2018/007**

**Referencia Observación Número: FP-054/2018/002, inciso b)**

Implementar medidas de control con el fin de que los ingresos que provienen de intereses bancarios mensualmente se registren en la contabilidad del Instituto; así como, verificar que las pólizas contables coincidan con lo registrado en su Libro Mayor.

**Recomendación Número: RP-054/2018/008**

**Referencia Observación Número: FP-054/2018/003**

Dar seguimiento a las denuncias interpuestas ante la Fiscalía Especializada en Delitos de Hechos de Corrupción y Cometidos por Servidores Públicos hasta obtener la resolución que emita la autoridad correspondiente.

**Recomendación Número: RP-054/2018/009**

**Referencia Observación Número: FP-054/2018/008**

Establecer medidas de control, para que en los expedientes de egresos se integren de forma impresa las pólizas contables emitidas por el Sistema Único de Administración Financiera para Organismos Públicos "SUAFOP".

**Recomendación Número: RP-054/2018/010**

**Referencia Observación Número: FP-054/2018/009, inciso b)**

Implementar medidas de control interno para verificar que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que soportan las operaciones financieras del Instituto se encuentren vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

**Recomendación Número: RP-054/2018/011**

**Referencia Observación Número: FP-054/2018/010 inciso a)**

Implementar medidas de control con la finalidad de que se obtenga la validación del Órgano Interno de Control al realizar el pago de erogaciones correspondientes a ejercicios anteriores, además, de procurar el pago de gastos extraordinarios por concepto de trámites de titulación y apoyo a dependiente económico en cirugías y medicamentos en el periodo que correspondan.

**Recomendación Número: RP-054/2018/012**

**Referencia Observación Número: FP-054/2018/012**

Establecer mecanismos de control a fin de que se integren los expedientes unitarios de las obras y/o servicios con la totalidad de la información y documentación correspondiente a la planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución de las mismas.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 12**

### 5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y una vez analizadas y revisadas tanto las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria, presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones, así como la entregada en la Sede Legislativa a la Comisión Permanente de Vigilancia, por los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron nuevamente valoradas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y las cuales, en su caso, forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

### 5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir faltas administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal de \$429,409.62 pesos, de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, detalladas en el apartado correspondiente, que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
1	FP-054/2018/006 DAÑ	\$124,638.00
2	FP-054/2018/007 DAÑ	182,461.00
3	FP-054/2018/013 DAÑ	122,310.62
	<b>TOTAL</b>	<b>\$429,409.62</b>

- b) Observaciones que implican incumplimiento de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, de las cuales el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) Respecto de las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS, las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

En apego a lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2018 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2018 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

**ORIGINAL ORFIS**